

República de Colombia



Departamento de Nariño
CONCEJO MUNICIPAL
ARBOLEDA (BERRUECOS)

ACUERDO No. 047
(DICIEMBRE 2 DE 2004)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDA NARIÑO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.005.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARBOLEDA (N)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 136 de 1994, Decreto 568 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001 y demás normas legales vigentes

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO.- Fijase el presupuesto de ingresos en la suma de **TRES MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE** (\$ 3.015.830.743,58) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de diciembre del año 2005 de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO DE INGRESOS	APROPIACION
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	3,015,830,744
	INGRESOS CORRIENTES	565,438,362
	RECURSOS DE CAPITAL	7,000
	FONDOS ESPECIALES	2,450,385,381

ANEXO 1 (Art. 53 Dto.111/96)

ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPAL

CODIGO	CONCEPTO DE INGRESOS	APROPIACION
	INGRESOS CORRIENTES	565,438,362.24

	INGRESOS TRIBUTARIOS	50,557,000.00
	IMPUESTOS DIRECTOS	40,001,000.00
02011000	PREDIAL UNIFICADO	40,000,000.00
02011100	CIRCULACION Y TRANSITO (RODAJE)	1,000.00
	IMPUESTOS INDIRECTOS	10,556,000.00
02012700	DEGUELLO DE GANADO MENOR	400,000.00
02012900	ESPECTACULOS PUBLICOS	1,000.00
02013000	EXTRACCION DE MATERIALES	300,000.00
02013100	AVISOS Y TABLEROS (15% IN.COM.)	750,000.00
02013200	INDUSTRIA Y COMERCIO	5,000,000.00
02013300	OCUPACION DE VIAS	1,000.00
02013400	RIFAS, APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS	2,100,000.00
02013701	PATENTES Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO	1,000.00
02013702	REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	1,000.00
02013703	USO DEL SUBSUELO (ROTURAS DE CALLES Y LUGARES PUBLICOS)	1,000.00
02013704	GUIAS DE MOVILIZACION DE GANADO	1,000.00
02013705	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	2,000,000.00
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	514,881,362.24
	TASAS Y DERECHOS	23,803,000.00
02013801	PLAZA DE MERCADO	300,000.00
02013802	MATADERO	500,000.00
02013803	REGISTROS, CERTIFICADOS Y PAZ Y SALVOS Y CONSTANCIAS	6,000,000.00
02013804	VENTA DE ESPECIES Y FORMULARIOS	6,000,000.00
02013805	PUBLICACIONES	6,000,000.00
02015000	ALUMBRADO PUBLICO	1,000.00
02015101	ARRENDAMIENTOS	1,000.00
02015102	ALQUILER DE MAQUINARIA O VENTA DE SERVICIOS	5,000,000.00
02015201	OTROS	1,000.00
	MULTAS	105,000.00
02013901	MULTAS VARIAS	100,000.00
02013902	POLICIVAS	1,000.00
02013903	SANCIONES FUNCIONARIOS	1,000.00
02013904	COSO PUBLICO	1,000.00
02013905	TRANSITO	1,000.00
02013906	PESAS Y MEDIDAS	1,000.00
	SOBRETASAS	91,000,000.00
02012600	SOBRETASA AL COMBUSTIBLE	90,000,000.00
02012601	SOBRETASA BOMBERIL	1,000,000.00
	TRANSFERENCIAS NACIONALES	363,856,362.24
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	363,856,362.24
0201550000	PROPOSITO GENERAL	363,856,362.24
02015501	LIBRE ASIGNACION	363,856,362.24
	DEPARTAMENTALES	101,000.00
02016201	DEGUELLO DE GANADO MAYOR	100,000.00
02016202	OTRAS PARTICIPACIONES DEPARTAMENTALES	1,000.00
	INGRESOS COMPENSADOS	36,003,000.00
02014201	ESTAMPILLA PRO- ELECTRIFICACION RURAL	15,000,000.00
02014202	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	15,000,000.00
02014301	CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACION	1,000.00
02015202	PARQUES Y ARBORIZACIONES	1,000.00
02015203	OTROS INGRESOS COMPENSADOS	1,000.00
02015204	FONPET (20% ESTAMPILLAS)	6,000,000.00
	OTROS INGRESOS POR APORTES NACIONALES	3,000.00
02015900	FONDO NACIONAL DE REGALIAS	1,000.00
02016001	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	1,000.00

02016002	FINDETER	1,000.00
	CONVENOS INTER-INSTITUCIONALES	6,000.00
02016003	MEN	1,000.00
02016004	DRI	1,000.00
02016005	ICBF	1,000.00
02016006	SENA	1,000.00
02016007	RED DE SOLIDARIDA	1,000.00
02016008	OTROS CONVENIOS	1,000.00
	RENTAS OCASIONALES	4,000.00
02015204	APROVECHAMIENTOS	1,000.00
02015205	REINTEGROS	1,000.00
02015206	DONACIONES	1,000.00
02015207	OTRAS	1,000.00
	RECURSOS DE CAPITAL	7,000.00
	RECURSOS DE BALANCE	3,000.00
02015208	SUPERAVIT FISCAL	1,000.00
02015209	CANCELACION DE RESERVAS	1,000.00
02015210	RESERVA DE APROPIACION VIGENCIA ANTERIOR	1,000.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,000.00
02018200	INTERESES Y DIVIDENDOS	1,000.00
	RECURSOS DE CREDITO	1,000.00
02017000	CREDITO INTERNO	1,000.00
	VENTA DE ACTIVOS	2,000.00
02018601	BIENES MUEBLES	1,000.00
02018602	BIENES INMUEBLES	1,000.00
	FONDOS ESPECIALES	2,450,385,381.34
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,687,743,679.94
02015400	EDUCACION	150,060,077.45
020154001	CALIDAD EDUCATIVA	110,247,363.27
020154002	ALIMENTACION ESCOLAR	39,812,714.18
02015300	SALUD	602,052,956.73
020153001	REGIMEN SUBSIDIADO	578,928,074.18
020153002	SALUD PUBLICA	23,124,882.55
02015502	PROPOSITO GENERAL	935,630,645.76
	OTROS FONDOS ESPECIALES	
02019601	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	3,000,000.00
02019602	FONDO LOCAL DE SALUD (CENTRO HOSPITAL)	464,992,587.00
02019606	FOSYGA	284,649,114.40
02019607	ETESA	10,000,000.00
TOTAL INGRESOS		3,015,830,743.58

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO.- Fijase el Presupuesto de Gastos en la suma de **TRES MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE** (\$ 3.015.830.743,58) para atender los gastos de funcionamiento, Servicio de la deuda e inversión del Municipio de Arboleda (Nariño), para la vigencia comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, de conformidad con el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SECCION 01 CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACION
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	71,968,755.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO		71,968,755.00

CAPITULO II PERSONERIA MUNICIPAL

A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	53,200,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS PERSONERIA		53,200,000.00

CAPITULO III ALCALDIA MUNICIPAL

A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	293,779,533.79
B	SERVICIO DE LA DEUDA	1.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DESPACHO DEL ALCALDE		293,779,534.79
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		418,948,289.79

C INVERSION

C.1 INVERSION LIBRE (RECURSOS DE LEY 617 DE 2000)

107010001	Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales	12,703,980.00
107010002	Ampliación Cobertura Régimen Subsidiado	50,000,000.00
107020001	Construcción, Infraestructura, Mantenimiento, Pago de Servicios Públicos y Funcionamiento Instituciones Educativas	3,000,000.00
107020002	Provisión Canasta Educativa	9,296,020.00
107020003	Transporte Escolar	5,000,000.00
107020004	Subsidios Educativos	3,687,072.45
107020005	Convenios Educativos	5,000,000.00
107020006	Cofinanciación Proyectos II Laboratorio de Paz	2,000,000.00
107020007	Apoyo Hogares Infantiles	3,800,000.00
107050001	Apoyo Financiero a Ligas, Clubes y Eventos Deportivos y Artísticos	4,000,000.00
107050002	Preinversión en Diseños, Estudios e interventorias	2,000,000.00

107070001	Plan Gerontológico Municipal	5,000,000.00
107090001	Programa y proyectos de Inversión en Apoyo a la Labor de la Policía Nacional	2,000,000.00
107220002	Equipamiento Municipal	2,000,000.00
	TOTAL LIBRE INVERSION (LEY 617 DE 2000)	109,487,072.45

C.2 INVERSION FORZOSA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

207020000	PROGRAMA 01 EDUCACION	
2070201	SUBPROGRAMA 0101 RESTAURANTES ESCOLARES	
2070201001	Programas de Restaurantes Escolares	39,812,714.18
	TOTAL SUBPROGRAMA 0101 RESTAURANTES ESCOLARES	39,812,714.18
2070202	SUBPROGRAMA 0102 CALIDAD EDUCATIVA	
207020200	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CALIDAD EDUCATIVA	
20702020001	Subsidios Educativos	15,000,000.00
20702020002	Construcción, Adquisición, Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Instituciones Educativas	28,000,000.00
20702020003	Provisión Canasta Educativa	25,000,000.00
20702020004	Mantenimiento, Reparación y combustible de equipos de Instituciones Educativas	5,000,000.00
20702020005	Construcción, Adquisición, Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Centros Educativos	20,000,000.00
20702020006	Otros Programas de Mejoramiento de Calidad Educativa	14,000,000.00
20702020007	Preinversión en Diseños, Estudios e interventorias Propias del Sector	1,247,363.27
20702020008	Cofinanciación Programas y Proyectos Propias del Sector	2,000,000.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0102 CALIDAD EDUCATIVA	110,247,363.27
	TOTAL PROGRAMA 01 EDUCACION	150,060,077.45
207010000	PROGRAMA 02 SECTOR SALUD	
	SUBPROGRAMA 0201 TRANSFERENCIAS FONDO LOCAL DE SALUD	
20701000001	Régimen Subsidiado	578,928,074.18
20701000002	Salud Pública	23,124,882.55
	TOTAL PROGRAMA 02 SECTOR SALUD	602,052,956.73

207030000	PROGRAMA 03 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
2070301	SUBPROGRAMA 0301 SERVICIOS PUBLICOS	
20703010001	Prestación de Servicios	8,071,758.00
20703010002	Convenio de Operación y Administración de los servicios públicos domiciliarios	30,922,153.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0301 SERVICIOS PUBLICOS	38,993,911.00
2070302	SUBPROGRAMA 0302 ACUEDUCTOS MUNICIPALES	
20703020001	Construcción, Adquisición, Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	40,984,588.00
20703020002	Preinversión en Diseños, Estudios e interventorias Propias del Sector	10,000,000.00
20703020003	Cofinanciación Programas y Proyectos Propios del Sector	10,000,000.00
20703020004	Cofinanciación Proyectos II Laboratorio de Paz	4,000,000.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0302 ACUEDUCTOS MUNICIPALES	64,984,588.00
2070303	SUBPROGRAMA 0303 ALCANTARILLADOS MUNICIPALES	
20703030001	Construcción, Adquisición, Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura del Sector	42,000,000.00
20703030002	Preinversión en Diseños, Estudios e interventorias Propias del Sector	10,000,000.00
20703030003	Cofinanciación Programas y Proyectos Propios del Sector	10,000,000.00
20703030004	Cofinanciación Proyectos II Laboratorio de Paz	3,000,000.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0303 ALCANTARILLADOS MUNICIPALES	65,000,000.00
2070304	SUBPROGRAMA 0304 SANEAMIENTO BASICO	
20703040001	Prestación de Servicios	25,006,089.00
20703040002	Cofinanciación Programas y Proyectos Propios del Sector	10,000,000.00
20703040003	Preinversión en Diseños, Estudios e interventorias Propias del Sector	10,000,000.00
20703040004	Programa de Manejo Integral Residuos Sólidos del Municipio	43,623,976.76
20703040005	Mantenimiento, Reparación y Combustibles de Equipos de Ampliación de Servicios Públicos	20,000,000.00
20703040006	Construcción Matadero Municipal	15,000,000.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0304 SANEAMIENTO BASICO	123,630,065.76

2070305	SUBPROGRAMA 0305 UNIDAD DE SUBSIDIOS	
20703050001	Subsidios Servicios Públicos Domiciliarios	15,000,000.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0305 UNIDAD DE SUBSIDIOS	15,000,000.00
2070306	SUBPROGRAMA 0306 CONSERVACION MICROCUENCAS Y MEDIO AMBIENTE	
20703060001	Cofinanciación Programas y Proyectos Propios del Sector	5,000,000.00
20703060002	Adquisición, Conservación y Mejoramiento de Microcuencas Municipales	27,000,000.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0306 CONSERVACION MICROCUENCAS Y MEDIO AMBTE	32,000,000.00
2070307	SUBPROGRAMA 0307 DISTRITO DE RIEGO	
20703070001	Construcción, Mejoramiento, Ampliación y Terminación Distritos de Riegos Municipales	30,000,000.00
20703070002	Cofinanciación Programas y Proyectos Propios del Sector	5,000,000.00
20703070003	Preinversión en Diseños, Estudios e interventorias Propias del Sector	5,000,000.00
20703070004	Cofinanciación Proyectos II Laboratorio de Paz	4,000,000.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0307 DISTRITO DE RIEGO	44,000,000.00
	TOTAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	383,608,564.76
	PROGRAMA 04 RECREACION, CULTURA Y DEPORTE	
207050000	SUBPROGRAMA 0401 RECREACION Y DEPORTE	
2070050001	Servicios Personales Asistencia Técnica Deportiva	7,335,745.00
2070050002	Construcción, Mantenimiento, Adecuación y Compra de Lotes Escenarios Deportivos	12,089,480.83
2070050003	Apoyo Financiera a Ligas, Clubes y Eventos Deportivos	6,000,000.00
2070050004	Cofinanciación Programas y Proyectos Propios del Sector	4,000,000.00
2070050005	Dotación a Planteles Escolares de Implementos Deportivos	5,000,000.00
2070050006	Otros Programas del Sector	3,000,000.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0401 RECREACION Y DEPORTE	37,425,225.83
207060000	SUBPROGRAMA 0402 CULTURA	

2070060001	Eventos Culturales y Tradicionales	14,068,919.37
2070060002	Apoyo al Desarrollo de las Redes de Información Cultural y Bienes, Servicios e Instituciones Culturales	4,000,000.00
2070060003	Formular, Orientar y Ejecutar los Planes, Programas, Proyectos y Eventos Municipales	3,000,000.00
2070060004	Construcción, Adecuación, Mejoramiento Infraestructura del Sector	5,000,000.00
2070060005	Dotación Biblioteca Municipal	2,000,000.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0402 CULTURA	28,068,919.37
	TOTAL PROGRAMA 04 RECREACION, CULTURA Y DEPORTE	65,494,145.20
	PROGRAMA 05 OTROS SECTORES	
207140000	SUBPROGRAMA 0501 SECTOR AGROPECUARIO	
2714000001	Servicios Personales Asistencia Técnica Agropecuaria	11,450,745.00
2714000002	Dotación, Mantenimiento y Operación Agropecuaria	2,000,000.00
2714000003	Cofinanciación Programas y Proyectos Propios del Sector de asistencia técnica agropecuaria	2,800,000.00
2714000004	Otros Programas y Proyectos de Asistencia Técnica Agropecuaria	4,200,000.00
2714000005	Promoción de Mecanismos de Asociación y de Alianzas de Medianos Productores	2,000,000.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0501 SECTOR AGRARIO	22,450,745.00
207220000	SUBPROGRAMA 0502 DESARROLLO INSTITUCIONAL	
20722000001	Financiación de Asesorías y Asistencia Técnica	58,800,000.00
20722000002	Servicios Personales Asistencia Técnica	19,226,490.00
20722000003	Actualización Catastral	1,000,000.00
20722000004	Investigación y Estudios	2,000,000.00
20722000005	Otros Programas de Fortalecimiento Institucional	2,000,000.00
20722000006	Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	50,000,000.00
20722000007	Adquisición del Software para Sistematizar Tesorería y Presupuesto	5,000,000.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0502 DESARROLLO INSTITUCIONAL	138,026,490.00
207070000	SUBPROGRAMA 0503 DESARROLLO COMUNITARIO	
20707000001	Servicios Personales Desarrollo Comunitario	7,775,745.00
20707000002	Protección, Bienestar Social Grupos Vulnerables	5,000,000.00
20707000003	Asistencia y Participación Directa a la Comunidad	4,000,000.00
20707000004	Dotación, Mantenimiento y conservación de la Emisora.	3,000,000.00

20707000005	Promoción de Asociaciones y Concertación de Alianza para Apoyar el Desarrollo Microempresarial del Municipio y en General las Actividades Generadoras de Empleos	1,000,000.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0503 DESARROLLO COMUNITARIO	20,775,745.00
207180000	SUBPROGRAMA 0504 REDES VIALES MUNICIPALES	
20718000001	Construcción y Conservación de la Infraestructura Vial de Transporte Vías Urbanas y Rurales del Municipio	12,989,893.22
20718000002	Cofinanciación Programas, Proyectos estudios e interventorias Propios del Sector	1,000,000.00
20718000003	Adquisición y Mantenimiento, Reparación y Combustible de Equipos de vías	8,000,000.00
20718000004	Cofinanciación Proyectos II Laboratorio de Paz	1,000,000.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0504 REDES VIALES MUNICIPALES	22,989,893.22
207040000	SUBPROGRAMA 0506 VIVIENDA	
20704000001	Cofinanciación, Promoción, Apoyo y Proyectos Programas de Vivienda de Interés Social	2,000,000.00
20704000002	Programa de Mejoramiento de Vivienda del Entorno a Familias Vulnerables	4,000,000.00
20704000003	Programa de Construcción de Viviendas Nuevas en Sitio Propio a Familias Vulnerables	4,000,000.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0506 VIVIENDA	10,000,000.00
207230000	SUBPROGRAMA 0507 PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	
20723000001	Programa de Prevención y Atención de Desastres	2,000,000.00
20723000002	Creación y Equipamiento Estación de Bomberos	2,000,000.00
20723000003	Adecuación y Reubicación de Asentamientos en Zonas de Alto Riesgo	2,000,000.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0507 PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	6,000,000.00
207090000	SUBPROGRAMA 0508 JUSTICIA	
20709000001	Servicios Personales Justicia	68,720,998.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0508 JUSTICIA	68,720,998.00
207190000	SUBPROGRAMA 0509 ELECTRIFICACIÓN	
20719000001	Cofinanciación Programas y Proyectos Propios del Sector	2,000,000.00
20719000002	Ampliación y Mejoramiento Proyectos de Electrificación Rural	3,000,000.00

20719000003	Alumbrado Publico	4,000,000.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0509 ELECTRIFICACIÓN	9,000,000.00
207240000	SUBPROGRAMA 0510 EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	
20724000001	Adquisición y Mantenimiento de Equipos (vehículo)	6,000,000.00
20724000002	Cofinanciación Programas, Proyectos, estudios e interventorias Propios del Sector	1,000,000.00
20724000003	Construcción, Mantenimiento de Infraestructura Física de Bienes de Uso Público municipales	3,000,000.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0510 EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	10,000,000.00
207010001	SUBPROGRAMA 0511 SALUD	
20701000101	Construcción, Adquisición, Mejoramiento, Mantenimiento y Cofinanciación de Infraestructura del Centro Hospital	1,000.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0511 SALUD	1,000.00
207221100	SUBPROGRAMA 0512 DEUDA PUBLICA	
20722110001	Deuda Publica (amortización capital e intereses)	85,000,000.00
	TOTAL SUBPROGRAMA 0512 DEUDA PUBLICA	85,000,000.00
207221200	SUBPROGRAMA 0513 FONPET (10%)	
20722120001	Fondo Nacional de Pensiones (sin situación de Fondos).	93,563,064.58
	TOTAL SUBPROGRAMA 0513 FONPET (10%)	93,563,064.58
	TOTAL PROGRAMA 05 OTROS SECTORES	486,527,935.80
	TOTAL INVERSION SOCIAL	1,687,743,679.94
	C.3 INVERSION DE DESTINACION ESPECIFICA	
307011300	Fondo Local de Salud (centro hospital)	464,992,587.00
307011301	FOSYGA	284,649,114.40
307011302	ETESA	10,000,000.00
307012300	SOBRETASA BOMBERIL	1,000,000.00
307190100	ELECTRIFICACION RURAL CON RECURSOS DE ESTAMPILLA	15,000,000.00
3071901001	Financiación de Programas de Instalación y/o Ampliación del Servicio de Electrificación Rural	15,000,000.00
307060102	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	15,000,000.00
30706010201	Fomento y Estimulo a la Cultura	15,000,000.00

307060102001	FONPET	6,000,000.00
30706010200101	FONDO Nacional de Pensiones (20% de Estampillas)	6,000,000.00
307080100	FONDO DE SEGURIDAD	3,000,000.00
30708010001	Apoyo Lingüístico de la Fuerza Publica	3,000,000.00
307080200	INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1,000.00
30708020001	Fondo de Seguridad y Redistribución de Ingresos	1,000.00
307199000	FONDO NACIONAL DE REGALIAS	1,000.00
307189000	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	1,000.00
307159000	FINDETER	1,000.00
307029000	MEN	1,000.00
307159000	DRI	1,000.00
307079000	ICBF	1,000.00
307229000	SENA	1,000.00
307079000	RED DE SOLIDARIDA	1,000.00
307219000	OTROS CONVENIOS	1,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE DESTINACION ESPECIFICA CON RECURSOS PROPIOS		799,651,701.40
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION		3,015,830,743.58

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO TERCERO.- El presupuesto de rentas y recursos de capital está compuesto por sistema general de participaciones, recursos de capital, fondos especiales e ingresos de los establecimientos públicos de orden municipal, dichos ingresos se ejecutan de conforme a lo establecido en las normas vigentes para tal efecto y en lo referente a los Ingresos e Impuestos de carácter Municipal a lo dispuesto en el Código de Rentas vigente.

ARTICULO CUARTO.- PRESUPUESTO DE GASTOS: Son aquellos que sirven para financiar gastos de consumo del Estado. En este caso, son gastos recurrentes, en cuanto a recursos físicos, técnico o humanos cuyo objetivo es el

mantenimiento de la administración municipal, para el desempeño de las funciones municipales.

Los gastos de funcionamiento se dividen en servicios personales, gastos generales y transferencias corrientes

1. SERVICIOS PERSONALES: Se consideran servicios personales a aquellos trabajos ejecutados por el personal de nómina, contrato, supernumerario, técnico, o jornal vinculado a la Administración Municipal; bien sea que predomine en ellos trabajo intelectual o manual.

a. Sueldo personal de nómina: comprende la asignación básica para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos.

b. Servicios personales indirectos: Es la remuneración al personal supernumerario ocasional que la Ley autorice vincular para cubrir vacaciones temporales o por necesidades transitorias del servicio que no sea posible atender con empleados de planta.

c. Honorarios: Comprende el pago de los estipendios autorizados por normas legales para retribuir los servicios personales a los Concejales, asesores, sustanciadores, miembros de juntas profesionales y tribunales de arbitramento, siempre y cuando tales funciones no estén comprometidas dentro de las que corresponden al personal de nómina y cuyo beneficiado no sea empleado público.

d. Prima de Servicios: Prestación social equivalente a $\frac{1}{2}$ salario devengado, pagaderos por semestre por cada año de servicio, o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tiene derecho los empleados públicos y según lo contratado los trabajadores oficiales.

e. Prima de Navidad: Prestación social equivalente a un mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado los trabajadores oficiales que se pagará en el mes de diciembre.

f. Indemnización por vacaciones: Comprende el pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo.

Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su Causación.

2. GASTOS GENERALES: Se consideran gastos generales los causados por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y equipo, necesarios para el normal funcionamiento de la administración Municipal que no constituyen un programa de inversión.

a. Viáticos: Corresponde al reconocimiento de gastos por concepto de alojamiento y alimentación de los empleados municipales, trabajadores oficiales, cuando con previo acto administrativo debe desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de trabajo.

Los contratistas tendrán este derecho cuando haya sido estipulado en el respectivo contrato.

b. Gastos de viaje: Gastos autorizados para cubrir el transporte cuando en razón del desempeño de su cargo y previo acto administrativo deba trasladarse un empleado o trabajador oficial de su sede de trabajo.

c. Arrendamientos: Gastos ocasionados por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles, máquinas y equipos especializados de propiedad de otras entidades gubernamentales o de particulares.

d. Servicio de comunicación y transporte: Gastos efectuados en transportes aéreos y terrestres, cables, telégrafos, servicios de correspondencia y demás conceptos inherentes a este servicio.

e. Comisiones y gastos bancarios: Gastos por servicio de giros, remesas contribuciones y comisiones, que se causen por transacciones que la administración realice con las instituciones financieras.

f. Servicios públicos: Comprende el pago de los servicios por alumbrado público, agua, teléfono y los demás servicios que reciba el municipio de entidades públicas o privadas.

g. Impresos y publicaciones: Comprende gastos por servicio de impresión y reproducción de documentos, empastados y conservación de documentos de la Administración Municipal, compra de libros de biblioteca, de estudio y consulta, publicaciones oficiales y alquiler de aparatos para difusión de programas, avisos, Actos Administrativos, entre otros.

h. Inhumación de cadáveres: Comprende los gastos por concepto de inhumación de cadáveres de personas de escasos recursos económicos o pobres de solemnidad o de cadáveres cuyos familiares no los hubieren reclamado.

i. Materiales y suministros: comprende los gastos que se ocasionen para la adquisición de papelería, útiles de escritorio, materiales para aseo y demás elementos necesarios que coadyuven al normal desempeño de las funciones de cada dependencia de la Administración Municipal.

j. Mantenimiento y reparación: Gastos de mantenimiento, compra de repuestos y reparación de vehículos destinados al servicio de la Administración Municipal. De igual manera, comprende los gastos que se realicen en la conservación, reparación, refacción de equipos mecánicos, eléctricos, mobiliario, redes de conducción, aseo, lavado y enlucimiento de pisos y paredes, tapetes, cortinas y gastos relacionados con la compra de materiales para este efecto, y demás que tengan por objeto mantener en buen funcionamiento los bienes muebles y edificios de la Administración Pública.

k. Capacitación: Por esta apropiación se pagan las erogaciones que tiene que ver con las actividades dirigidas a mejorar y elevar el nivel profesional y técnico de los empleados y trabajadores del municipio, para su cancelación se tendrá en cuenta al trabajador que mejor desempeño haya logrado durante el respectivo año.

l. Gastos electorales: Con este rubro se relacionan los gastos generados en la organización y realización de comicios electorales, demandados por la Constitución, el Código Electoral y las Leyes de la República.

m. Orden público: Cubre los gastos que se presentan por problemas que atentan contra la paz y la seguridad ciudadana dentro de la jurisdicción local.

n. Seguros, Pólizas y Fianzas: Comprende el pago por parte del municipio de las pólizas exigidas por la Contraloría Departamental y nacional a los empleados de la Administración Municipal, como también las erogaciones efectuadas a fin de constituir las fianzas y adquisición de seguros necesarios para el normal desempeño de los funcionarios municipales

ñ. Déficit Fiscal: Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto, resultare un déficit fiscal, el municipio incluirá la partida para saldarlo.

Si los gastos exceden el cómputo de las rentas y recursos de capital el gobierno municipal no solicitará apropiación para los gastos que estime menos urgentes.

De esta forma, se pretende evitar la generación de déficit crónicos, por cuanto los compromisos deberán asumirse en dicha vigencia o en la siguiente, restringiendo la iniciativa sobre el gasto de la nueva vigencia.

o. Compromisos de Vigencias Futuras: El concejo Municipal autoriza la asunción de obligaciones que afecte presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con recursos de la vigencia en curso y el objeto de los

compromisos se lleve a cabo en una de ellas, siempre que estén consignados en el Plan de Desarrollo del municipio y que sumados todos los compromisos no exceda la capacidad de endeudamiento, medida por la capacidad de pago.

3. SERVICIOS DE LA DEUDA: En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión, no se podrán incluir gastos con destino al servicio de la deuda. Estos deben ir en una sección independiente.

4. DIRECCION LOCAL DE SALUD: Aquí se apropia lo correspondiente al monto total del presupuesto correspondiente al Centro Local de Salud en atención al proceso de descentralización de la salud y al manejo de la cuenta especial denominada Fondo Local de Salud.

5. ELECTRIFICACIÓN RURAL CON RECURSO DE ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION: Con este rubro se atiende la realización de inversiones tendientes a la extensión de redes eléctricas y en general al cumplimiento del acto administrativo que reglamenta al respecto.

6. FONDO DE SEGURIDAD: Se apropia lo correspondiente al valor recaudado según lo establecido en la Ley 418 de diciembre 26 de 1997 en los artículos 119 al 122, donde estipula que son recursos destinados a seguridad.

7. INVERSION: PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION: Los gastos de inversión social se ejecutan conforme a los criterios, distribuciones determinados en la Ley 715 de 2001 y en las instrucciones que al respecto establezca Planeación Nacional a través de la unidad administrativa especial de desarrollo territorial.

Igualmente se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en el "Plan de Desarrollo Municipal" y en los documentos que emita el Gobierno Nacional y demás normas vigentes.

DE LOS CREDITOS ADICIONALES Y LOS TRASLADOS

ARTICULO QUINTO.- Si durante la ejecución del presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto presupuestal bien sea por complementar partidas insuficientes, bien para ampliar servicios existentes, o bien para establecer nuevos servicios, el Concejo por medio de proyecto de acuerdo presentado por el Ejecutivo abrirá créditos adicionales de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes:

ARTICULO SEXTO.- Todo el crédito deberá basarse en alguno de los siguientes hechos certificados por la Tesorería municipal.

1. Que el ejercicio fiscal inmediatamente anterior fue liquidado con saldo en caja y bancos, no apropiado en el presupuesto de la actual vigencia y que está disponible para atender el pago de nuevos gastos.

2. Que existe un saldo crédito, no afectado innecesario que se puede contra acreditar.

3. Que en ejercicio fiscal inmediatamente anterior, se hayan constituido reservas de apropiación que se hacen necesario su incorporación para ejecutarse con cargo al nuevo presupuesto, de acuerdo a lo señalado en la Ley 179 de 1994.

ARTICULO SEPTIMO.- Ni el Concejo, ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales presupuestales, sin que en el acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa, el rubro que ha de servir para su apertura y

con lo cual se va a incrementar el presupuesto de ingresos, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.

ARTICULO OCTAVO.- El Alcalde no podrá abrir créditos adicionales para objetos o fines que hubiesen sido negados expresamente por el Concejo al aprobar el presupuesto de la correspondiente de la vigencia fiscal o al decir sobre un crédito adicional.

ARTICULO NOVENO.- Cuando se trate de traslados entre apropiaciones del presupuesto de gastos de inversión, será necesario concepto previo de la oficina de Planeación Departamental.

ARTICULO DECIMO.- No podrá trasladarse el total o parte de una apropiación que se encuentre disponible para ser contracreditada, en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de apropiaciones destinadas al pago de sueldos o gastos fijos .
2. Cuando se trate de apropiaciones destinadas al pago de servicios permanentes, como la deuda pública, salvo que se demuestre que existe un sobrante innecesario.
3. Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al valor de la construcción o del desarrollo de un plan o programa para un año, salvo que se demuestre que la partida que se proyecta transferir es insuficiente para lo cual fue destinada y que resulta más conveniente no aplicarla a los fines previstos.
4. Cuando el objeto para lo cual fue destinada la apropiación, no se hubiera cumplido totalmente, a menos que se demuestre que al cumplirlo quedará un sobrante que es el que se puede transferir.
5. No podrán hacerse traslados de apropiaciones del presupuesto de inversión para incrementar apropiaciones del presupuesto de funcionamiento.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Se podrán abrir créditos adicionales y efectuar traslados presupuestales hasta el 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación, y surte efectos jurídicos a partir del primero de enero de dos mil cinco (2005).

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Arboleda a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

AURELIO MUÑOZ
Presidente del Concejo Municipal

ANA MILENA ERASO
Secretaria Concejo Municipal

República de Colombia



**Departamento de Nariño
CONCEJO MUNICIPAL
ARBOLEDA (BERRUecos)**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
ARBOLEDA NARIÑO**

H A C E C O N S T A R

Que el acuerdo No.047 de diciembre 2 de 2004, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDA NARIÑO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.005, fue debatido y aprobado en dos sesiones ordinarias con diferentes fechas a saber:

PRIMER DEBATE: 28 de noviembre de 2004.
SEGUNDO DEBATE: 2 de diciembre de 2004.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Arboleda Nariño, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004).

**ANA MILENA ERASO.
Secretaria Concejo Municipal.**